

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3675/24

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

DECRETO

D. Francisco Góngora Cara, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

En fecha 22 de noviembre de 2020, el Alcalde-Presidente dictó Decreto de Ampliación de la Oferta de Empleo Público (en adelante, OEP) del año 2022 del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), publicado en el B.O.P. de Almería núm. 228, de fecha 28 de noviembre de 2022, y su corrección de errores, publicada en el B.O.P. de Almería núm. 242, de fecha 20 de diciembre de 2022, y mediante el cual se publica las plazas propuestas para la mencionada Oferta.

El anexo V de dicho documento lleva por título "Plazas plantilla de personal funcionario del IMD. Turno libre"; y, por su parte, el anexo VI, que lleva por título "Plazas plantilla de laboral del IMD-Turno libre".

En este anexo VI figura la siguiente plaza:

ANEXO VI: PLAZAS PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL IMD - TURNO LIBRE		
CATEGORÍA	REQUISITOS DE TITULACIÓN	CANTIDAD
SUBALTERNO	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE	1*
* A restar de la tasa de 2023.		

Posteriormente, en fecha 18 de de diciembre de 2024, la Jefa de la Sección de Personal emite informe-propuesta del siguiente tenor literal:

"[...]

La plaza objeto del Anexo VI de la ampliación de la OEP correspondiente al ejercicio 2022 es de personal laboral en la categoría de Subalterno para la realización de funciones de atención y mantenimiento de centro público, en este caso el centro público está vinculado a las diferentes instalaciones deportivas dado que la misma está vinculada al IMD.

La plaza proviene de la jubilación de su titular, cuya baja se produjo, en la plantilla de personal laboral, el día 30 de diciembre de 2022, por lo que la plantilla vigente de ese año no pudo ser modificada y, por tanto, la OEP fue convocada con las mismas características de la plaza vacante, sin que se procediera a su amortización.

En fecha 1 de octubre de 2024 se recibe Informe de la Asesoría Jurídica relativo a la modificación de la OEP 2022 y el vínculo jurídico de la plaza convocada de la plantilla de personal laboral a personal funcionario en su punto tercero se indica:

"[...]

En consecuencia, con carácter previo a la modificación de la Oferta de Empleo Público, cuya competencia corresponde a la Alcaldía, ha de quedar definitivamente aprobada la modificación de la plantilla para suprimir una plaza de personal subalterno del IMD y añadir una a la de personal funcionario.

En lo que se refiere a la modificación de la OEP de 2022, para incluir en la misma las modificaciones derivadas de la de la plantilla, nada obsta, para que en su caso y en su momento, pueda modificarse la OEP de 2022; al respecto y por lo que se refiere a la ampliación de la OEP ya me pronuncié de forma favorable en mis informes de 17 de junio de 2024 (expediente de Personal 339/2024) y de 23 de julio de 2024 (expediente de Personal 250/2024); es cierto que en sendos casos se trababa estrictamente de una ampliación, pero no hay ningún inconveniente en aplicar de forma analógica lo dicho para la modificación, que por otra parte, supone una ampliación de la OEP, la ampliación en una plaza de personal funcionario, aunque vaya acompañada de un disminución correlativa, la extinción de una plaza de personal laboral. Asimismo, como la OEP es del año 2022, de conformidad con el artículo 70.1 del TREBEP, la ejecución de dicha OEP debe de desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años, plazo que, en consecuencia, finaliza el 31 de diciembre de 2023 [sic].

En lo que se refiere a la modificación, asimismo necesaria de la Relación de Puestos de Trabajo, si bien ya me he pronunciado en reiterados informes que constan en Personal, cuya competencia de aprobación corresponde al Pleno, puede ser aprobado al margen o con independencia del presupuesto, si bien, en el caso de que esté supeditada, en función del caso concreto a la de éste, no surtirá efectos hasta que tal aprobación se produzca, en su caso; y como ocurre en este supuesto, efectivamente está vinculada la modificación de la RPT a la del presupuesto, razones de prudencia aconsejan posponer tal aprobación al de la entrada en vigor de la modificación de éste; si bien, en todo caso, no hay inconveniente legal en aprobar su modificación condicionada suspensivamente a la entrada en vigor de la necesaria modificación presupuestaria."

En sesión ordinaria núm. 10 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de octubre de 2024 se aprobó inicialmente la modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2024, consistente en la modificación de la plantilla del Ayuntamiento y de su organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes.

En fecha 19 de noviembre de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 224, edicto de información pública de la modificación de la plantilla del Ayuntamiento y de su organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes transcurrido el plazo y no habiéndose presentado alegaciones al mismo durante el trámite de exposición pública, se considera definitivamente aprobada la modificación de la plantilla del Ayuntamiento y de su organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes.

"[...]

"

VENGO EN ACORDAR

Primero.- Modificar la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2022 que aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022, y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 228, de 28 de noviembre de 2022, y su corrección de errores por omisión en los Anexos de la ampliación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2022, del siguiente modo:

- Supresión del Anexo VI relativo a plazas plantilla de personal laboral del IMD-Turno libre

ANEXO VI: PLAZAS PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL IMD - TURNO LIBRE		
CATEGORÍA	REQUISITOS DE TITULACIÓN	CANTIDAD
SUBALTERNO	ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE	1*
* A restar de la tasa de 2023.		

- Adición de la plaza que se dice a continuación en el Anexo V

Clasificación Art. 76 RDL 5/2015, de 30 de octubre.	CLASIFICACIÓN			N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	1	MONITOR
APO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA		1	SUBALTERNO*

* A restar de la tasa de 2023.

Segundo.- Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

En El Ejido, a 19 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.